

## SEÑORES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

Causa No. 689- 19-EP

### REFERENCIA

José Stalin Basantes Moreno, Olga María Navas Urco, en sus calidades de Director Nacional del Mecanismo para el Monitoreo de los Derechos de las Personas con Discapacidad y funcionaria responsable del caso de la Defensoría del Pueblo del Ecuador y El señor [REDACTED] Padre sustituto de GJRB, dentro de la causa No. 689- 19-EP que seguimos en contra de la Secretaria Nacional de Comunicación (en adelante "SECOM"), ante ustedes, en debida forma exponemos lo siguiente:

El señor [REDACTED] padre sustituto de GJRB, en respuesta a lo solicitado en el Auto de verificación de sentencia No. 689-19-EP/20 Causa No. 689- 19-EP, en la que la Corte Constitucional de la República del Ecuador solicita informe sobre el cumplimiento de la sentencia por parte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a favor de mi hijo GJRB, al respecto le informamos lo siguiente:

Si bien, el 4 de agosto del 2020 la corte Constitucional notifica con la sentencia No. 689-19-EP/20 y en el numeral 6.6 de su decisión establece:


**"6.6.** Ordenar al director general del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que de forma inmediata disponga las gestiones necesarias para que el niño GJRB retome y continúe con el tratamiento médico en el que se encontraba previo a la desvinculación de su padre de la SECOM o que, en caso de ser necesario, se lo adecúe a los requerimientos actuales del niño. Para verificar el cumplimiento de esta medida el director general remitirá a este Organismo un informe en el plazo de 30 días contados desde la notificación de la presente sentencia que evidencie el cumplimiento de la medida"

Esto no se ha dado cumplimiento por parte del Instituto ecuatoriano de Seguridad Social, razón por lo cual el señor [REDACTED] preocupado porque su hijo que no ha podido acceder a ningún tratamiento hasta la presente fecha por la falta de cumplimiento del IESS, el día lunes 18 de enero del 2021 publicó vía Twitter el incumplimiento de la sentencia de la Corte Constitucional por parte del presidente del directorio del IESS, como efecto de su

publicación se contactaron de forma inmediata los funcionarios del IESS manifestando que recién tenían conocimiento de la sentencia sobre lo cual fue denunciado en esta red social. Luego de algunas llamadas con algunos funcionarios del IESS, le agendaron la primera cita para el día jueves 21 de enero del 2021 a las 11 am con el neurólogo pediatra que responde a los nombre de Francisco Espinel, quien una vez revisado al niño GJRB, ha dispuesto realizar los exámenes para poder regular la medicación, ha derivado al médico fisiatra para que valore el estado del niño y de ser procedente ordene las terapias necesarias, también ha solicitado un electroencefalograma y además ha solicitado a farmacia del IESS se entregue el medicamento Ácido Valproico (valcote) que al momento no tienen en dicha farmacia y está en espera. Es todo cuanto puedo informar con respecto a lo solicitado.

Las notificaciones que nos correspondan, se seguirán recibiendo en la casilla constitucional No. 24 asignada a la Defensoría del Pueblo, así como también en los correos: [stalin.basantes@dpe.gob.ec](mailto:stalin.basantes@dpe.gob.ec); [olga.navas@dpe.gob.ec](mailto:olga.navas@dpe.gob.ec); [giovannyriofrio@gmail.com](mailto:giovannyriofrio@gmail.com).

Es todo cuanto puedo informar al respecto


  
Ing. Jose Stalin Basantes Moreno

**DIRECTOR NACIONAL DEL MECANISMOS PARA  
EL MONITOREO DE LOS DERECHOS DE LAS  
PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA  
DEFENSORIA DEL PUEBO DE ECUADOR.**

  
Dra. Olga Maria Navas Ureco

**FUNCIONARIA DE LA DEENSORIA DEL PUEBLO**

  
Señor Giovanly Patricio Riofrio Betancourt  
**PADRE SUSTITUTO DE GJRB**

	<b>SECRETARÍA GENERAL</b>
<b>COREP</b>	<b>DOCUMENTOLOGÍA</b>
<b>CONSTITUCIONAL</b>	<b>22 ENE. 2021</b>
<b>DEL ECUADOR</b>	
Recibido el día de hoy.....	a las..... 11:02
Por.....	
Anexos.....	Sin Anexos
FIRMA RESPONSABLE	

